



CONTRATO BI22100015

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERIAS DE PRESTACION DIRECTA, (GRUPOS DE SUMINISTRO: 511, 513, 523 Y 531), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA DIAZ PEREZ, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL DURANGO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA C. ARELI MIREYA RUIZ DUARTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARACTER NACIONAL, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUICION DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCION IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2, FRACCION IV, INCISO A), 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCION III INCISOS a) y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA MTRA. CLAUDIA DIAZ PEREZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PUBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRA SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NUMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

EL PODER ANTES MENCIONADO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO BAJO EL FOLIO NUMERO 97-7- 31122021- 124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO ARTICULOS 24 Y 25 FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

I.3. LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NUMERO AA-050GYR010-E216-2022, DE CARACTER NACIONAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I Y 41 FRACCION VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

I.4. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE OFICIO DE LIBERACION DE INVERSION CON FOLIO DE AUTORIZACION 099001/6B3000/6B30/BMI22/129/0659 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, EMITIDO POR LA COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA.

I.5. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO IMS-421231-I45.

Se elimina RFC, por considerarse informacion confidencial de una persona fisica identificada o identificable y cuya difusion puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los articulos 113 fraccion I, 108 y 118 de la LFTAIP



Handwritten signature or initials



Se elimina nacionalidad, número de acta de nacimiento, registro civil, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP

I.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE [REDACTED]

II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RUDA-590408-UVO.

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN [REDACTED] TELÉFONOS [REDACTED] FAX [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA, (GRUPOS DE SUMINISTRO: 511, 513, 523 Y 531), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- ANEXO 1 (UNO) "REMISIÓN DE ENTREGA"
- ANEXO 2 (DOS) "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"
- ANEXO 3 (TRES) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"
- ANEXO 4 (CUATRO) "PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGA DE LOS BIENES"
- ANEXO 5 (CINCO) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES"
- ANEXO 6 (SEIS) "REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"



Handwritten signature



SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$91,445.61 (SON: NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDA A **\$14,631.30 (SON: CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 30/100 M.N.)**, QUE HACE UN TOTAL DE **\$106,076.91 (SON: CIENTO SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)**.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

NUM	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	513	118	0076	00	01	BAÑO DE ARTESA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 180 CM, FONDO: 70 CM, ALTURA: 105 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. CUBIERTA COMPUESTA POR BORDE PERIMETRAL, TINA DE BAÑO Y DIVISOR TRANSVERSAL FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.16. CUERPO Y ENTREPAÑOS FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 20. ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 18 DE 32 MM X 32 MM (1 1/4 X 1 1/4). COLCHONETA FABRICADA EN ESPUMA DE POLIURETANO FLEXIBLE DE UNA PIEZA DE 7 CM DE ESPESOR; DENSIDAD DE 27 KG/METROS CUBICOS; FORRADA CON POLIPIEL DE TIPO ALERGENICO, ANTIBACTERIAL, FUNGIESTATICO E IMPERMEABLE; SELLADO INTEGRAL POR ULTRASONIDO, INCLUYENDO VENTILAS, DE MANERA QUE NO CONTENGA COSTURAS O PUNTOS QUE PERMITAN EL PASO DE FLUIDOS. CHAROLA PERFORADA DESMONTABLE DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 18. REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 25.4 MM (1) , CON BASE DE NITRILLO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1) DE DIAMETRO PARA AJUSTE DE ALTURA DE 4 CM, UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LAS PATAS. ACCESORIOS: MONOMANDO GIRATORIO FABRICADO EN LATON BAJO EN PLOMO CON MANIJA, MANGUERA RETRACTIL Y SISTEMA ANTI-CALCAREO; CESPOL REGISTRABLE FABRICADO EN LATON BAJO EN PLOMO; CONTRA CANASTA FABRICADA EN LATON BAJO EN PLOMO. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN CUBIERTA (PARTE INFERIOR) CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL, EN CUBIERTA (PARTE SUPERIOR) CON PULIDO SANITARIO Y EN ESTRUCTURA MATE. LATON BAJO EN PLOMO CEPILLADO. POLIPIEL CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. REGATONES ANTIDERRAPANTES. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO INOXIDABLE, AISI 304. A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8). CERTIFICADOS: DE VALVULAS Y GRIFOS PARA AGUA, NMX-C-415-ONNCE-VIGENTE, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-VALVULAS Y GRIFOS	PZA	1	\$20,650.00



						PARA AGUA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO; DE ACERO INOXIDABLE, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE POLIPIEL, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE POLIPIEL DONDE SE INDIQUE QUE LA POLIPIEL FUE FABRICADA CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS Y DE ACUERDO AL USO QUE SE LE DARA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 %.			
2	531	110	0209	02	01	BASCULA ELECTRONICA. DESCRIPCION: EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN NEONATOS, LACTANTES Y PEDIATRICOS. BASCULA CON DESPLIEGUE DIGITAL DEL PESO EN PANTALLA. CAPACIDAD DE HASTA 20 KG. DE PESO. LECTURA EN GRAMOS Y KILOGRAMOS. DIVISION DE 5 GRAMOS O 10 GRAMOS. PLATILLO O CHAROLA. FUNCIONES: TARA. HOLD. INDICADOR DE BATERIA BAJA. DESCONEXION AUTOMATICA. QUE FUNCIONE POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE ALIMENTACION ELECTRICA: ALIMENTACION POR BATERIAS RECARGABLES Y ALIMENTACION POR MEDIO DE CORRIENTE ELECTRICA. ACCESORIOS: ADAPTADOR AC-DC Y ELIMINADOR/CARGADOR DE BATERIAS RECARGABLES. CONSUMIBLES: BATERIA RECARGABLE. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.	PZA	1	\$1,922.41
3	531	110	0175	02	01	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO. DESCRIPCION: EQUIPO FIJO PARA DETERMINAR EL PESO Y LA TALLA CORPORALES. DESPLIEGUE DIGITAL DEL PESO EN PANTALLA. LECTURA EN KILOGRAMOS. RANGO DE MEDICION: 0 A 180 KILOGRAMOS O MAYOR. DIVISION: 100 G O MENOR. FUNCIONES: TARA. HOLD. INDICE DE MASA CORPORAL (BMI Y/O IMC).	PZA	1	\$9,349.14



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

						DESCONEXION AUTOMATICA. ESTADIMETRO: DISEÑO EN ACERO O ALUMINIO ANODIZADO. RANGO DE MEDICION DE 60 A 200 CM. COMO MINIMO. CON DIVISION DE 1 MM. CON GRADUACIONES EN CENTIMETROS Y PULGADAS. ACCESORIOS: ELIMINADOR/CARGADOR DE BATERIAS. ADAPTADOR DE 120V/60 HZ. CONSUMIBLES: BATERIA RECARGABLE. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.			
4	511	814	0356	00	01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. DIMENSIONES: ALTURA DE RESPALDO 40 CM, ANCHO DE RESPALDO 45, ALTURA DE ASIENTO 45 CM, ANCHO DE ASIENTO 45 CM, PROFUNDIDAD DE ASIENTO 45 CM, ALTURA TOTAL 85 CM. CAPACIDAD DE CARGA 120 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE UN BASTIDOR DE BARRA SOLIDA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, TIPO TRINEO APILABLE HASTA 8 UNIDADES. ASIENTO Y RESPALDO FABRICADOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA A LOS IMPACTOS. ACABADO: BARRA SOLIDA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304. EN P3. SISTEMA DE ENSAMBLE: BARRA SOLIDA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8) Y FIJADO AL RESTO DEL MUEBLE POR MEDIO DE TORNILLERIA SEMI-OCULTA, FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. CERTIFICADOS: DE ACERO INOXIDABLE, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE POLIPROPILENO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE ETIQUETADO, NOM-050-SCFI- VIGENTE, INFORMACION COMERCIAL - ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE POLIPROPILENO DONDE SE INDIQUE QUE EL POLIPROPILENO FUE FABRICADO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS Y DE ACUERDO AL USO QUE SE LE DARA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA).	PZA	15	\$1,288.79



Handwritten signature and initials.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

						PARA ARTICULOS INTERNACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 PORCIENTO.			
5	511	076	0351	01	01	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS FABRICADO A BASE DE: 1.- BASE Y REFUERZOS EN LAMINA DE ACERO CR CALIBRE NO. 18, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* Y RESBALONES INTEGRALES EN LA BASE. 2.- CERRADURA GENERAL DE SEGURIDAD. 3.- CORREDERAS DE ACERO ACABADO CROMADO CON SISTEMA DE BALEROS DE PRESICION (RODAMIENTO EMBALINADO) FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO GRADO 200 CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL, CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION; DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR REBOTE, CON CARRERA ULTRASUAVE Y OPERACION SILENCIOSA; CON UN RANGO MINIMO DE CARGA DE 45 KG (100 LBS.) POR PAR DE CORREDERAS. 4.- PORTAETIQUETA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 24 ACABADO CROMADO. 5.- TAPA, COSTADOS, RESPALDO, FONDO Y GAVETA CON JALADERA EMBUTIDA DE LAMINA DE ACERO CR CALIBRE NO. 22; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 04.01B - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.03.11 - 05.03.12 - 05.03.13 - 05.03.14 - 05.03.15 - 05.03.16 - 05.03.17 - 06A - 07.04 - 08. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.	PZA	2	\$5,336.20
6	511	836	0558	00	01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN TELA, CON PISTON NEUMATICO. SILLON GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACION Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METALICAS. FRENTE 63 CM, FONDO 55 CM, 70 CM ALTURA DE RESPALDO ASIENTO AJUSTABLE: 110 CM (POSICION MAS BAJA), 122 CM (POSICION MAS ALTA). CAPACIDAD DE CARGA 175 KG. ASIENTO Y RESPALDO CON ESTRUCTURA INTERNA DE CAPAS DE MADERA CONTRACHAPADA Y MOLDEADA EN UNA PIEZA LAMINADA DE 12 MM DE ESPESOR. ACOJINAMIENTO (ASIENTO Y RESPALDO) DE ESPUMA POLIURETANO DE ALTA RESILIENCIA, DENSIDAD 55 KG/M3. CONCHA PROTECTORA EN POLIURETANO DE ALTO IMPACTO DE 3 MM DE ESPESOR. DESCANSABRAZOS DE POLIURETANO INYECTADO CON ALMA DE ACERO, COLOR NEGRO. BASE PENTAGONAL (5 APOYOS) DE 650 MM (26) DE DIAMETRO, DE FIBRA DE VIDRIO Y NYLON (30/70%), COLOR NEGRO. SISTEMA DE ELEVACION CON PISTON NEUMATICO DE GAS NITROGENO CON CUBIERTA CILINDRICA DE MADERA DE	PZA	1	\$3,267.24



[Handwritten signature]



Table with 7 columns: ID, Code, Description, Unit, Price, etc. Row 1: HAYA. MECANISMO DE GIRO 360 GRADOS... Row 2: ANAQUEL FIJO DE 80 A 85 CM DOS VISTAS... Price: \$1,594.82

Handwritten signature



Table with 1 main cell containing detailed technical specifications for a leveling system, including components like leveling pipes, nuts, plates, and dividers.



Handwritten signature or initials



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

						DIVISOR LONGITUDINAL. FABRICADO EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBR			
8	523	782	1627	00	01	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CUBICOS CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., REFRIGERANTE LIBRE DE CFC CUERPO DE LAMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, CON CONGELADOR Y PUERTA ABATIBLE, CHAROLA PARA CARNE O DESHIELO, AISLAMIENTO DE POLIURETANO, SELLO MAGNETICO, LUZ INTERIOR, PARRILLAS DESMONTABLES, CAJA PARA LEGUMBRES INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ. MANTENIMIENTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	PZA	1	\$14,090.52
9	523	580	0379	00	01	LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS., CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., BASE CROMADA, MOTOR ELECTRICO DE 1 HP., DOS VELOCIDADES, INTERRUPTOR DE UNA PERILLA, VASO DE VIDRIO SANITARIO, ASPAS DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, TAPA DE PLASTICO. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ. MANTENIMIENTO: NO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	PZA	1	\$4,236.21
10	511	109	0055	01	01	BANCO ALTO. DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: ASIENTO 30 A 35 CM DIAM. ; ALTURA A REFUERZO BASE (PATAS) DE 15 A 20 CM; ALTURA TOTAL 70 CM. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG (MINIMO), SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO. ASIENTO: MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 38 MM (1 1/2 PULGADA) DE ESPESOR Y 30 A 35 CM DE DIAMETRO (VER IMAGEN REPRESENTATIVA). ASIENTO CON DISEÑO ERGONOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE. ACABADO GENERAL EN BARNIZ NATURAL. ESTRUCTURA BASE: DE ACERO COMPUESTA DE 4 PATAS Y REFUERZO DE TUBULAR DE 19 MM (3/4 PULGADA) DE DIAMETRO, CALIBRE No. 18, ACABADO LISO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR NEGRO. REGATONES: FIJOS DE HULE SINTETICO, PVC, NYLON O DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, COLOR NEGRO, COLOCADOS A PRESION EN CADA UNA DE LAS PATAS, GARANTIZANDO RESISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. EL ARTICULO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTICULO, DEBEN SER PROCESADOS Y	PZA	3	\$515.52

Handwritten signature or mark.



Table with technical specifications for welding and finishing of steel components. The text describes requirements for cold-rolled steel, TIG/MIG welding, mechanical properties, and finishing standards.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACION CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERIAS DE PRESTACION DIRECTA, (GRUPOS DE SUMINISTRO: 511, 513, 523 Y 531), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRA AGREGAR NINGUN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERAN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARA ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARA EL PAGO A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1(UNO) "REMISION DE ENTREGA" Y EL ANEXO 3 (TRES) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.



Handwritten signature or initials



“EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ADEMÁS ENTREGAR ORIGINALES DE LA “REMISIÓN DE ENTREGA” DE ACUERDO AL ANEXO 1 (UNO) Y “ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN” DE ACUERDO AL ANEXO 3 (TRES) Y 3 (TRES) COPIAS POR UNIDAD DE AMBAS PARA SU AUTORIZACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE SELLADAS POR LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, INDICANDO ADEMÁS NOMBRE, FIRMA, PUESTO Y NÚMERO DE MATRÍCULA IMSS DE QUIEN RECIBE, DEBIENDO ENTREGAR EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO COPIA CON SELLO ORIGINAL DE LA “REMISIÓN DE ENTREGA” DE ACUERDO AL ANEXO 1 (UNO) Y “ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN” DE ACUERDO AL ANEXO 3 (TRES) DEBIDAMENTE AVALADA CON SELLO Y FIRMA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL ALTA CORRESPONDIENTE A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA PARA SU VALIDACIÓN.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES ENTREGADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO QUE AMPARA DICHS BIENES, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE ID N RECEPCIÓN, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, ANEXANDO “REMISIÓN DE ENTREGA” DE ACUERDO AL ANEXO 1 (UNO), NOTA RECEPCION DE BIENES DEL MODULO DE COMPRAS Y TRATÁNDOSE DE EQUIPO MÉDICO EL NUMERO DE SERIE QUE OSTENTA EL EQUIPO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADO EN CALLE JUÁREZ 104 SUR SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000 DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 13:00 HORAS.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDA Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACION PARA QUE LA JEFATURA DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO Y CONSTITUCION DE FONDOS FIJOS”



EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA DE FORMA IMPRESA.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“EL INSTITUTO”**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO.-

EL PLAZO MÁXIMO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL USO DEL EQUIPO MÉDICO, EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR, MOBILIARIO DE ADMINISTRACIÓN; SERÁ DE **15 DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.

LUGAR.-

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL **ANEXO 5 (CINCO) “REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN”**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DEL 100% DE EQUIPO MÉDICO, EQUIPO COMEDOR Y COCINA Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO SEGÚN CORRESPONDA, EN LAS DIRECCIONES QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) “PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGA DE LOS BIENES”**.

EL EQUIPO MÉDICO, EQUIPO COMEDOR Y COCINA Y EQUIPO ADMINISTRATIVO SERÁ RECIBIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CONDICIONES.-

“EL PROVEEDOR” PRESENTARÁ EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADA O EN VERSIÓN DIGITAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO, EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS, CONFORME AL **ANEXO 6 (SEIS) “REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN”**, Y AL **ANEXO 4 (CUATRO) “PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGA DE LOS BIENES”**, CONSIDERANDO EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

DEBERÁ OTORGARSE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA VALIDACIÓN DE UNA TÉCNICA ANALÍTICA POR CADA EQUIPO MÉDICO, EQUIPO COMEDOR Y COCINA Y EQUIPO ADMINISTRATIVO ADJUDICADO, SEGÚN CORRESPONDA. DICHA CAPACITACIÓN DEBERÁ IMPARTIRSE AL PERSONAL DE LA GUARDERÍA EN RELACIÓN CON EL BIEN DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS BIENES.





LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SERÁ AVALADA A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO MEMBRETADO POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE DEBE CONTENER, FECHA, PLAN FORMATIVO DEL CURSO IMPARTIDO, REVISADO Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL INSTRUCTOR, ASÍ COMO EL NOMBRE DE UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, CATEGORÍA, MATRÍCULAS Y FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES. ASIMISMO, DEBERÁ CONTEMPLAR LA ENTREGA, EN MEDIO MAGNÉTICO, DE UN MATERIAL AUDIOVISUAL QUE EXPLIQUE Y DETALLE LOS PROCESOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS EN LAS, CANTIDADES Y SITIO SEÑALADO EN EL ANEXO 6 (SEIS) "REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN", Y ANEXO 4 (CUATRO) "PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGA DE LOS BIENES"; SEGÚN CORRESPONDA.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES EN SU EMPAQUE ORIGINAL, NUEVO, LIBRE DE DEFECTOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

LOS BIENES ADJUDICADOS DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE EMPACADOS PARA SU TRANSPORTE, EN CONTENEDORES QUE PERMITAN SU RESGUARDO DE CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA DURANTE SU TRANSPORTACIÓN Y HASTA SU ENTREGA EN EL SITIO SEÑALADO EN EL ANEXO 6 (SEIS) "REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN" Y EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGA DE LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS Y ABSORBERÁ TODOS LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN EL TRASLADO DE LOS BIENES ADJUDICADOS HASTA SU ENTREGA EN EL SITIO SEÑALADO EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGA DE LOS BIENES", ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL ASEGURAMIENTO DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

POR CADA BIEN ENTREGADO, EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y "EL PROVEEDOR" LLENARÁ, FIRMARÁ Y ENTREGARÁ, EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" CONTENIDA EN EL ANEXO 3 (TRES), DE LOS BIENES ADJUDICADOS, CONFORME AL ANEXO 4 (CUATRO) "PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGA DE LOS BIENES", A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL DURANGO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL USO DEL EQUIPO MÉDICO, EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR Y MOBILIARIO DE ADMINISTRACIÓN; "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE ACUERDO AL ANEXO 1 (UNO) "REMISIÓN DE ENTREGA" EN 3 (TRES) TANTOS, POR LA CANTIDAD DE BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", A FIN DE QUE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL DURANGO, VALIDE EL CUMPLIMIENTO, CON EL SELLO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO CON SU NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA FÍSICA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UN TANTO EN ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO 3 (TRES) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" Y ANEXO 1 (UNO) "REMISIÓN DE ENTREGA" DE LOS BIENES ADJUDICADOS, A FIN DE QUE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VALIDE QUE LA ENTREGA SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA EN EL DESTINO SEÑALADO, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, Y SUS ANEXOS, Y QUE LA ENTREGA FUE REALIZADA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", SIENDO ÉSTA ACTA, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE VALIDARÁ LA ENTREGA PARA CUESTIONES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

4



CANJE. -

“EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR A “EL PROVEEDOR”, LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” DENTRO DEL PERIODO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A CANJEAR EL BIEN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE LE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS. SE COMPROMETERÁ A DAR ATENCIÓN UNA VEZ NOTIFICADO A “EL PROVEEDOR”, ESTE CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTANDO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, CUANDO SE LE REQUIERA POR ALGÚN MAL FUNCIONAMIENTO, DEFECTO, VICIOS OCULTOS O SOLICITAR INFORMACIÓN.

DEVOLUCIÓN.-

PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES A “EL PROVEEDOR”, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOS ANTERIORES O ÉSTOS NO HAYAN SIDO CANJEADOS.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DAR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.-

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES (EN SU CALIDAD DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO UNA COMPROBACIÓN CON OBJETO DE REVISAR QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONSIDERANDO TIEMPO, LUGAR, CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y BUENAS CONDICIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

PARA LO ANTERIOR, EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, REQUISITARÁ EL ANEXO 3 (TRES) “ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN”, JUNTO CON EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”, DONDE SE ASIENTEN EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO” DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, Y ANEXOS POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ EN 3 (TRES) ORIGINALES, ENTREGANDO EN ESE MOMENTO DOS TANTO AL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR” Y LA OTRA QUEDARÁ EN PODER DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

PARA EFECTOS DEL PAGO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL “ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN” DE ACUERDO ANEXO 3 (TRES) REQUISITADA Y FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y “EL PROVEEDOR”, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”.

SIXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL INSTITUTO”, A PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL RESULTADO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN POR 12 (DOCE) MESES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN. EL ESCRITO EN EL QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, DEBERÁ CONSTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA

Handwritten signature or initials.



DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**.





Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA LIC. KARINA SUSANA LOERA RODRÍGUEZ, CON RFC [REDACTED] DIRECTORA DE LA GUARDERÍA 001 DURANGO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA SU USO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES., PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO





DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, DE ACUERDO LO SIGUIENTE:

1. CUANDO NO SE CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO.
2. NO SE SUSTITUYA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES Y/O COMPONENTES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENNA CONVENCIONAL, EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENNA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGA DE LOS BIENES" DEL PRESENTE CONTRATO.





DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

47



UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LA "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20%





(VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.



SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE





PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA DÉCIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

LAS FIRMAS QUE PRECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO **BI22100015** PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA, (GRUPOS DE SUMINISTRO: 511, 513, 523 Y 531), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA C. **ARELI MIREYA RUIZ DUARTE** DE FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2022**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO	
 LIC. KARINA SUSANA LOERA RODRÍGUEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTORA DE LA GUARDERÍA 001 DURANGO	

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP



47



POR:
"EL PROVEEDOR"

Table with 2 columns: NOMBRE and R.F.C. Row 1: C. ARELI MIREYA RUIZ DUARTE, RUDA-590408-UVO

Las partes convienen que para la prestación y cumplimiento del contrato...

El presente contrato forma parte del contrato número...

Table with 3 columns: NOMBRE, cargo, F.C. (Firma, Cargo, Fecha)



Handwritten signature



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO 1 (UNO)

"REMISION DE ENTREGA"

REMISION DE ENTREGA

No. (1)

FECHA DE REMISION (3, 4, 5)

EXPEDIENTE DE COMPRA

PROVEEDOR (2)

RPN RFC (8) RAMO 124 IMSS (9) GRUPO

DURANGO, DGO. NUMERO DE CONTRATO (7)

PLAZO (10, 11, 12) HOJA / (6)

LUGAR DE ENTREGA

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)

IMPORTE TOTAL \$ (19)

DESTINO FINAL

DATOS COMPLEMENTARIOS (20)

ALTA (30)

DESTINO FINAL

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROV	PR	C	CIRC	LOC	INM	TS	E	U	P	CTA	PART. PRES.
21			22	23	24	25	26	27	28		29



Handwritten signature



INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMA: Remisión de Entrega.
OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, conforme al número de contrato.
GENERADA POR: El licitante.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

Table with 3 columns: No., DATO, and ANOTAR. It lists 15 items for completion, such as 'Remisión de Entrega No.', 'Proveedor', 'Día', 'Mes', 'Año', etc., with corresponding instructions on how to fill them out.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.



- 16 Cantidad solicitada Se emitirá la cantidad solicitada.
17 Precio unitario Se anota el precio unitario de compra de la clave en pesos, moneda nacional.

No.: DATO: ANOTAR:

- 18 Importe total Se anotará el resultado de multiplicar la columna de "cantidad solicitada" por el "precio unitario".
19 Total Se emitirá la suma total de los importes totales por clave, en número y letra.
20 Datos complementarios Se emitirán en este campo instrucciones o condiciones específicas que requiera precisar el emisor.
21 No. de proveedor Se anota el No. de proveedor PREI.
CLASIFICACION PRESUPUESTAL Se anotarán los números de la Clasificación Presupuestal que se indica en el pedido que se está surtiendo.
22 CIR Se emitirá en dos dígitos la circunscripción de la unidad almacenaria.
23 LOC Se emitirá en dos dígitos la localidad de la unidad almacenaria.
24 INM Se emitirá en dos dígitos el inmueble de la unidad almacenaria.
25 T.S. Se emitirá en dos dígitos el tipo de servicio de la unidad almacenaria.
26 E Se emitirá en un dígito el tipo de explotación del inmueble (propio o arrendado) en la unidad almacenaria.
27 U Se emitirá en un dígito la unidad presupuestal.
28 P Se emitirá en un dígito la unidad presupuestal de la unidad almacenaria.
29 Partida Presupuestal Se emitirá en cuatro dígitos la partida presupuestal que corresponda al grupo de suministro de que se trate.
30 Alta Se estampa el sello del alta del almacén regulador que recibe los bienes de acuerdo a las normas establecidas.



Handwritten signature or mark



ANEXO 2 (DOS)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del Proveedor: _____ Contrato No. _____

Table with 3 columns: Item description, CUMPLE (SI/NO/No requiere), and Fecha y en su caso observación. Items include: A) Guía mecánica de instalación, B) Copias del pedido o contrato, C) Original y 9 copias de la Remisión, D) Original de la Carta Garantía, E) Lista de empaque.

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa.

En caso de ser incorrecta la información contenida en alguno de los documentos entregados, proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes, anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo.

Observaciones: _____

2.- En caso de ser correcta la información, reciba el embarque y verifique las condiciones del empaque

Table with 2 columns: Item description and CUMPLE (SI). Item: A) Presenta daños a simple vista.



Handwritten signature in blue ink.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

	NO	<input type="checkbox"/>	_____
B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
C) Cantidad de pallets y/o cajas y/o bultos	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
E) Sellos de origen violados.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que presenta.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
G) Está mojado y/o roto.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa.

En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo.

Observaciones: _____

3.- Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando:

CUMPLE Especificar

A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en el pedido o contrato.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
--	----	--------------------------	-------

Handwritten signature or initials.



	NO	<input type="checkbox"/>	_____
B) Diferencia en marca.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
C) Diferencia en modelo y/o catálogo.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
D) Instalación.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
E) Arranque.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
F) Puesta en operación.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
G) Capacitación.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
H) Recepción de Manuales de Operación.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
I) Recepción de manuales de mantenimiento.	SI	<input type="checkbox"/>	_____
	NO	<input type="checkbox"/>	_____
J) Indicar el orden en que se procedió a la apertura del embarque.	Especificar		_____

Observaciones: _____

Si en la apertura existe(n) alguna(s) de las inconsistencia(s) arriba señalada(s), documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de las observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" (indique el número y la fecha de la misma).

FIRMANTES

El Responsable de la Unidad de Destino Final
Nombre, firma y matrícula

El Responsable del área usuaria
Nombre, firma y matrícula

El Responsable del área de conservación de la unidad
Nombre, firma y matrícula

El Responsable administrativo del control de bienes de la unidad
Nombre, firma y matrícula

Nombre y firma del representante del proveedor



Handwritten signature or initials



ANEXO 3 (TRES)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: año: Hoja de

En la Ciudad de, siendo las horas del día: del mes: del año, en la Unidad Médica, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo. Circled numbers 1 and 2 are present.

Table with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo. Circled numbers 3 and 4 are present.

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Fincado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa. Circled numbers 5 through 10 are present.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la



Handwritten signature or mark on the right side of the page.



descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1A (UNO A) y/o 1B (UNO B).
Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal incluir temario de capacitaciones otorgadas por el proveedor
Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico,

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

11

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los C. y C., de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

12



Handwritten signature



- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: 11

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 3 main columns: Personal operativo (13), No. de capacitados (14), and Fecha (15). Sub-columns for Fecha are Inicio and Término. Rows include Medico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, and Otro.

Observaciones: 11

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de servicio y acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:



Handwritten signature and initials



Table with 5 columns: Título, Referencia, Anexos, Tipo, Idioma. Includes circled numbers 16 and 20.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento...

FIRMANTES

Table for signatures with columns for 'Unidad Médica' and various roles: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Responsable del área usuaria, Responsable de Ingeniería Biomédica, Representante(s) Legal del Proveedor.

NOTAS IMPORTANTES:



Handwritten signature and number 4



- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Table with multiple columns and rows, containing faint text and possibly signatures or stamps. The text is mostly illegible due to low contrast and bleed-through.



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

(INSTRUCTIVO DE LLENADO)

Table with 3 columns: No., Dato, and Anotar. It contains 21 rows detailing the required information for the administrative act, such as equipment name, location, accessories, acquisition process, and training details.

Handwritten signature and the number 4.



ANEXO 4 (CUATRO)

PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGA DE LOS BIENES

Table with 5 columns: FECHA, DIRECCIÓN DE ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, TELÉFONO, and CORREO ELECTRÓNICO. Row 1: 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO. GUARDERÍA ORDINARIA 001, UBICADA CALLE NEGRETE NÚMERO 1206, ZONA CENTRO CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO. LIC. KARINA SUSANA LOERA RODRIGUEZ. 618 812 00 51. karina.loera@imss.gob.mx

Faded table with multiple rows and columns, likely containing additional contract details.



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



ANEXO 5 (CINCO)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA:
_____ DEL MES: _____ DEL AÑO _____, EN EL DOMICILIO DE _____ SE LEVANTA
LA PRESENTE ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) CON LAS
SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Table with 7 columns: EQUIPO, NOMBRE, MARCA, MODELO, NÚMERO SERIE, CANTIDAD, CLAVE SAI, CLAVE PREI

DE CUAL SE CUENTA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ADICIONAL

Table with 4 rows and 4 columns: UNIDAD O UMAE DESTINO, NOMBRE DE LA EMPRESA, DIRECCIÓN DE LA EMPRESA, TELÉFONO DE LA EMPRESA, DELEGACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA, PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN NO., CONTRATO NO.

EL MOTIVO DEL RECHAZO OBEDECE A LAS SIGUIENTES RAZONES QUE A CONTINUACIÓN SE
EXPONEN:

Large empty rectangular box for providing reasons for rejection.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL(LOS) BIEN(S) DESCRITO(S) FUE
(SON) REGRESADO(S) ÍNTEGRAMENTE AL PROVEEDOR.

SE ESTABLECE EL COMPROMISO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA LA NUEVA FECHA DE
ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, SIEMPRE Y CUANDO
LA NUEVA FECHA SE ENCUENTRE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA
CORRESPONDIENTE PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN.



Handwritten mark or signature



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE AL CALCE Y AL MARGEN TRES ORIGINALES, LOS QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE EVENTO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, QUEDANDO UN ORIGINAL EN PODER DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES) PARA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y OTRO SE HACE ENTREGA AL PROVEEDOR, Y SE PROCEDE A ENVIAR EL ÚLTIMO ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y UNA COPIA SIMPLE AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

UNIDAD MÉDICA	(SE DEBERÁ INDICAR LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES)			
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		DIRECTOR O ADMINISTRADOR O RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL CONTROL DE BIENES DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES)		
(FIRMA Y MATRÍCULA) _____ (ANTEFIRMA)		(FIRMA Y MATRÍCULA) _____ (ANTEFIRMA)		
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL(OS) BIEN(ES)		RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES)		
(FIRMA Y MATRÍCULA) _____ (ANTEFIRMA)		(FIRMA Y MATRÍCULA) _____ (ANTEFIRMA)		
RESPONSABLE DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (EN CASO DE SER REQUERIDO)		REPRESENTANTE(S) LEGAL DEL PROVEEDOR ASIGNADO Y FACULTADO PARA LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES)		
(FIRMA Y MATRÍCULA) _____ (ANTEFIRMA)		(FIRMA Y MATRÍCULA) _____ (ANTEFIRMA)		

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.



[Handwritten signature]



- 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

"INSTRUCTIVO DE LLENADO"

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA: _____ DEL MES: _____ DEL AÑO _____, EN EL DOMICILIO DE _____ SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Table with 7 columns: EQUIPO, NOMBRE, MARCA, MODELO, NÚMERO SERIE, CANTIDAD, CLAVE SAI, CLAVE PREI

DE CUAL SE CUENTA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ADICIONAL:

Table with 4 rows and 4 columns: UNIDAD O UMAE DESTINO, NOMBRE DE LA EMPRESA, DIRECCIÓN DE LA EMPRESA, TELÉFONO DE LA EMPRESA, DELEGACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA, PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN NO., CONTRATO NO.

EL MOTIVO DEL RECHAZO OBEDECE A LAS SIGUIENTES RAZONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

Large empty box for listing reasons for rejection, with a circled '10' at the top left.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL(LOS) BIEN(S) DESCRITO(S) FUE (RON) REGRESADO(S) ÍNTEGRAMENTE AL PROVEEDOR.

SE ESTABLECE EL COMPROMISO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA LA NUEVA FECHA DE ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) EL DÍA ___ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, SIEMPRE Y CUANDO



Handwritten signature and initials on the right side of the page.



LA NUEVA FECHA SE ENCUENTRE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SIENDO LAS HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE AL CALCE Y AL MARGEN TRES ORIGINALES, LOS QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE EVENTO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, QUEDANDO UN ORIGINAL EN PODER DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES) PARA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y OTRO SE HACE ENTREGA AL PROVEEDOR, Y SE PROCEDE A ENVIAR EL ÚLTIMO ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y UNA COPIA SIMPLE AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

Table with columns for 'FIRMANTES' and 'UNIDAD MÉDICA'. It contains rows for 'ADMINISTRADOR DEL CONTRATO', 'RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL(OS) BIEN(ES)', and 'RESPONSABLE DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (EN CASO DE SER REQUERIDO)'. Each row includes fields for '(FIRMA Y MATRÍCULA)' and '(ANTEFIRMA)'.

NOTAS IMPORTANTES:



Handwritten signature or mark on the right side of the page.



- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Table with 3 columns: NO., DATO, ANOTAR. It lists various data points for equipment rejection, such as 'EQUIPO', 'UNIDAD O UMAE DESTINO', 'DELEGACIÓN', etc., and provides instructions for each.

A large, faint table with multiple columns and rows, likely a ledger or inventory list, but the text is illegible due to low contrast.

Handwritten signature or initials.



ANEXO 6 (SEIS)

"REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"

EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	COG	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA
51901	523.782.1627.00.01	019063	51900229	51901	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CÚBICOS	1
51901	523.580.0379.00.01	019018	51901-0152	51901	LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS	1

EQUIPO MÉDICO

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	COG	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA
22301	513.118.0076.00.01	020127	22300005	53101	BAÑO DE ARTESA	1
51901	531.110.0175.02.01	011655	51900034	53101	BÁSCULA ELECTRÓNICA CON ESTADIÓMETRO	1
51901	531.110.0209.02.01	011656	51900034	53101	BÁSCULA ELECTRÓNICA PESA BEBÉ	1

MOBILIARIO ADMINISTRATIVO

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	COG	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA
51101	511-026.0436.01.01	016556	51100111	51101	ANAQUEL FIJO	4
51101	511.076.0351.01.01	016561	51100006	51101	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS	2
51101	511.109.0055.01.01	016568	51100010	51901	BANCO ALTO	3
51101	511.814.0356.00.01	020008	51100090	51101	SILLA FIJA	15
51101	511.836.0558.00.01	020417	51100101	51101	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN TELA, CON PISTÓN	1



[Handwritten signature]



CUADROS DE DISTRIBUCIÓN.-

CADA EQUIPO DEBERÁ SER EMPAQUETADO, IDENTIFICADO Y DISTRIBUIDO A LA **GUARDERÍA ORDINARIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN DURANGO**, EN LAS CANTIDADES QUE SE INDICAN EN LOS CUADROS CORRESPONDIENTES A LAS TRES CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS ANTES CITADOS EN:

- EQUIPO DE COMEDOR Y COCINA
- EQUIPO MÉDICO

LOS ARTÍCULOS SERÁN ENTREGADOS A LA LIC. PSIC. KARINA SUSANA LOERA RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA, EN EL DOMICILIO: CALLE NEGRETE 1206 PTE. ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO. TEL 618.812.00.51.

EQUIPO DE COMEDOR Y COCINA

PARTIDAS		CANTIDAD DE EQUIPO DE COMEDOR Y COCINA REQUERIDOS PARA SU DISTRIBUCIÓN POR GUARDERÍA	TOTAL
		G - 0001 DURANGO	
51901	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CÚBICOS	1	1
51901	LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS	1	1
TOTAL			2

EQUIPO MÉDICO

PARTIDAS		CANTIDAD DE EQUIPO MÉDICO REQUERIDOS PARA SU DISTRIBUCIÓN POR GUARDERÍA	TOTAL
		G - 0001 DURANGO	
22301	BAÑO DE ARTESA	1	1
51901	BÁSCULA ELECTRÓNICA CON ESTADIÓMETRO	1	1
51901	BÁSCULA ELECTRÓNICA PESA BEBÉ	1	1
TOTAL			3

MOBILIARIO ADMINISTRATIVO

PARTIDAS		CANTIDAD DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO REQUERIDOS PARA SU DISTRIBUCIÓN POR GUARDERÍA	TOTAL
		G - 0001 DURANGO	
51101	ANAQUEL FIJO	4	4
51101	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS	2	2
51101	BANCO ALTO	3	3
51101	SILLA FIJA	15	15
51101	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN TELA, CON PISTÓN NEUMÁTICO	1	1
TOTAL			25

Handwritten signature and number 4

SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

CUADRO DE DISTRIBUCION

COMO EQUIPO DEBERA SER EMPAQUETADO, PLANCHADO Y ENTREGADO A LA GUARDIA
GUARDIA DEL ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
DURANGO, EN LAS CANTIDADES QUE SE INDICAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

- EQUIPO MEDICO
- EQUIPO DE COCINA

LOS ARTICULOS SERAN ENTREGADOS A LA LIC. PSIC. KARINA SUSANA DE LA ROSA
DIRECTORA DE LA GUARDIA GUARDIA EN EL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

EQUIPO DE COCINA Y COCINA



1460	REFRIGERADOR PRO DOMESTICO		
1461	ESTUFA GAS		
1462	CAJON		

SIN TEXTO

EQUIPO MEDICO

1463	CAJON DE ALFAMA		
1464	CAJON DE ALFAMA		
1465	CAJON DE ALFAMA		
1466	CAJON DE ALFAMA		

GUARDIA ADMINISTRATIVA

1467	ALFAMA		
1468	ALFAMA		
1469	ALFAMA		
1470	ALFAMA		
1471	ALFAMA		
1472	ALFAMA		
1473	ALFAMA		
1474	ALFAMA		
1475	ALFAMA		



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 10 de octubre de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1, 7.2.16.1.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en la revisión elaborada al Contrato B122100015, recibido en esta jefatura en fecha 07 de octubre de 2022, se registra bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CAEMGPD/2022/362.**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Lic. Liliana Rodallegas Fuentes.

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Lic. José Antonio Carrillo Favela.
Abogado Procurador E0.





Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desempeñada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social en fecha 19 de febrero de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 23.16, 23.26, 23.27, 23.28, 23.29, 23.30, 23.31, 23.32, 23.33, 23.34, 23.35, 23.36, 23.37, 23.38, 23.39, 23.40, 23.41, 23.42, 23.43, 23.44, 23.45, 23.46, 23.47, 23.48, 23.49, 23.50, 23.51, 23.52, 23.53, 23.54, 23.55, 23.56, 23.57, 23.58, 23.59, 23.60, 23.61, 23.62, 23.63, 23.64, 23.65, 23.66, 23.67, 23.68, 23.69, 23.70, 23.71, 23.72, 23.73, 23.74, 23.75, 23.76, 23.77, 23.78, 23.79, 23.80, 23.81, 23.82, 23.83, 23.84, 23.85, 23.86, 23.87, 23.88, 23.89, 23.90, 23.91, 23.92, 23.93, 23.94, 23.95, 23.96, 23.97, 23.98, 23.99, 24.00, 24.01, 24.02, 24.03, 24.04, 24.05, 24.06, 24.07, 24.08, 24.09, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 24.14, 24.15, 24.16, 24.17, 24.18, 24.19, 24.20, 24.21, 24.22, 24.23, 24.24, 24.25, 24.26, 24.27, 24.28, 24.29, 24.30, 24.31, 24.32, 24.33, 24.34, 24.35, 24.36, 24.37, 24.38, 24.39, 24.40, 24.41, 24.42, 24.43, 24.44, 24.45, 24.46, 24.47, 24.48, 24.49, 24.50, 24.51, 24.52, 24.53, 24.54, 24.55, 24.56, 24.57, 24.58, 24.59, 24.60, 24.61, 24.62, 24.63, 24.64, 24.65, 24.66, 24.67, 24.68, 24.69, 24.70, 24.71, 24.72, 24.73, 24.74, 24.75, 24.76, 24.77, 24.78, 24.79, 24.80, 24.81, 24.82, 24.83, 24.84, 24.85, 24.86, 24.87, 24.88, 24.89, 24.90, 24.91, 24.92, 24.93, 24.94, 24.95, 24.96, 24.97, 24.98, 24.99, 25.00.

SIN TEXTO



Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desempeñada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. José Antonio Quintanilla Bravata
Abogado del Estado

